Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 496.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS A FAVOR DE LA TERCERA SECRETARIA CLAUDIA BELÉN ROLÓN OZUNA, FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES PARAGUAYAS EN EL EXTRANJERO, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, LOS DÍAS 25 Y 26 DE MAYO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL ACTO DE LANZAMIENTO DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE "PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, VINCULADOS A LOS VIAJES Y EL TURISMO".

Asunción, 23 de mayo de 2017

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/Nº 349/17 del 17 de mayo de 2017, por medio del cual el Director General de Asuntos Consulares solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viáticos a favor de la Tercera Secretaria Claudia Belén Rolón Ozuna, funcionaria de la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero, quien se trasladará a la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, los días 25 y 26 de mayo del año en curso, con el fin de participar del Acto de lanzamiento de la campaña nacional de "Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, vinculados a los viajes y el turismo"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de viáticos en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

*Nº*_____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los viáticos correspondientes a favor de la Tercera Secretaria **Claudia Belén Rolón Ozuna**, funcionaria de la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero, quien se trasladará a la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, los días 25 y 26 de mayo del año en curso, con el fin de participar del Acto de lanzamiento de la campaña nacional de "Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, vinculados a los viajes y el turismo".

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los viáticos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que la funcionaria designada para participar en dicho evento eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto